



TARJETA INFORMATIVA

Artículo 84 fracción XXIX D

De conformidad con el Art.41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, esta Dependencia no está facultada para realizar erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

Y de acuerdo al Decreto Administrativo mediante el cual se crea la Coordinación General de Comunicación Social como Unidad Técnica de Apoyo a la administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio del 2002, en sus artículos 1º, 09 fracción IV y 10 fracción II, está será la facultada para realizar este tipo de gasto.

Se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicita en los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.